

Resumen de principales hechos que dan como resultado la aprobación del Plan Regulador Comunal de Temuco

El Plan Regulador comenzó a diseñarse aproximadamente el año 2004 y el año 2010 entró en vigencia. Durante el proceso de diseño, se realizaron diversas reuniones informativas con las comunidades Indígenas, solo participaron algunos presidentes y Lonkos sin la presencia de la Asamblea de las comunidades. Sin embargo este proceso participativo dista de un proceso de consulta propiamente tal ya que, sólo orientó de forma general los objetivos macros de este instrumento, pero no recogió nuestra opinión respecto a la inclusión de las comunidades en el radio Urbano de la Comuna, ni consideró observaciones que pudieran modificarlo.

Luego al comenzar a regir en el año 2010 el inconsulto Plan Regulador Comunal de Temuco, se concretó la afectación prevista por las comunidades, ya que, esta normativa contempla la ampliación del radio urbano de la comuna hacia nuevos terrenos, de los cuales muchos de ellos son tierras indígenas provenientes de Títulos de Merced, reconocidas por el artículo 12 de la Ley Indígena N°19.253 y protegida por diversos tratados de derechos Humanos. En este sentido, las comunidades fueron incorporadas arbitrariamente a este radio sin haber sido consultadas al menos respecto a las consecuencias que esta medida arbitraria puede conllevar en su territorio.

De lo anterior, pudimos advertir que en este proceso ocurrieron una serie de irregularidades. Así en el punto 1 del artículo 2.1.11 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones, toda vez que no se consta la entrega de cartas certificadas a las comunidades indígenas, como organizaciones territoriales legalmente constituidas. Además se constató la existencia de actas sin firma o que presentan aparentemente misma letra, lo cual requería un peritaje dactilógrafo en el procedimiento llevado a cabo investigado por Contraloría General de la República, participaron sólo algunos presidentes, sin la presencia de las bases de las comunidades. (Informe de seguimiento N°: 31/2012 29 de Noviembre 2012 Contraloría General de la República)

Una vez dictado el plan regulador muchas Comunidades Indígenas, a través de sus dirigentes dieron la alerta acerca de esta ilegalidad y comenzaron a realizar diversas gestiones para ser excluidas del perímetro urbano y así subsanar la situación. Entre estas gestiones informamos que se realizaron reuniones con el sr Alcalde de Temuco Miguel Becker Alvear, presentaciones al Consejo Municipal, reuniones con diferentes instituciones relacionadas con este tema, tales como MINVU, CONADI, MOP, INDAP, SAG. Todas estas diligencias se realizaron con el objetivo principal de que la autoridad municipal

accediera a **EXCLUIRNOS DEL RADIO URBANO para continuar siendo rurales y evitar que se provoquen afectaciones a nuestros sistemas de vida tradicionales.**

Actualmente nuestro Lof Rengalil está constituido por las siguientes comunidades indígenas: **José Cheuquean, Nahuelhuen y Antonio Huaquilaf** las que continuamos con la defensa de nuestro territorio, nuestra cultura y nuestra forma de vida como mapuches , lo que se ha visto seriamente afectado principalmente por la continua amenaza de las empresas constructoras, loteos irregulares investigados el año 2012 por Contraloría General de la República, instalación de diferentes empresas lo que implica contaminación acuífera, perros vagos, robos de animales , deterioro de nuestras huertas y plantaciones , presencia de micro basurales y delincuencia.(Informe de Investigación Especial Número:18/2012 Contraloría General de la República).

Por otro lado, en el presente el Municipio de Temuco se encuentra en un estudio de una nueva modificación del actual Plan Regulador en un total de 685 días , por lo tanto se estima dar termino al estudio a fines del año 2019.Este estudio se adjudicó a la consultora Territorio Mayor a través de una licitación pública, iniciando la primera etapa el estudio de un total de 7 etapas en Octubre del 2016, actualmente se encuentra desarrollando la segunda etapa corresponde a la validación del diagnóstico territorial.

De acuerdo a lo informado por el Municipio este estudio de modificación del Plan regulador si será sujeto de un proceso consulta indígena definido en el Convenio 169 de la OIT, pero a partir de la etapa 3 del Estudio para la modificación. Al respecto, lo que mayormente nos preocupa sobre esta propuesta de modificación del Plan Regulador es que, **NO CONSIDERA** las modificaciones del radio urbano que estamos solicitando como comunidades afectadas. Esta arbitrariedad se contradice por lo informado por el propio organismo técnico del Municipio, la cual a través de la Dirección de Planificación realizo un diagnóstico sobre esta materia recogido en el informe de Actualización Diagnostico territorial. (Carta en respuesta a comunidades por parte del Alcalde de Temuco Miguel Becker Alvear ORD N° 132, ANT: Providencia 327/13/01/2017, MATERIA: Solicita modificación en PRC,24-01-2017)

Una vez aclarado lo anterior, debemos señalar que nuestra preocupación frente a este tema recobra mayor inquietud frente a la situación que actualmente afecta a una de nuestras comunidades, donde una comunera, vendió sus tierras a una empresa constructora. Durante el proceso de desafectación de la calidad de indígena del predio que se tramita en CONADI, el argumento para

favorecer la desafectación, es que este es Urbano por encontrarse geográficamente ubicado dentro del límite urbano y corresponde a la zona ZM6 de acuerdo al actual plan regulador de la ciudad de Temuco. En resumen es fácil apreciar que esta modificación constituye un incentivo para que los comuneros sean persuadidos a vender sus tierras. Con ello se afecta directamente la vida comunitaria propia del pueblo mapuche, a través de esta normativa comunal que entró en vigencia vulnerando nuestros derechos y sin haber realizado el análisis de los impactos que esta medida podría y está provocando en las comunidades. Así también, el Plan regulador desconoce la vocación agrícola de nuestro territorio puesto que implica que no se puede realizar ninguna actividad productiva en el plano agrícola, la cual es parte de la esencia de nuestra cultura mapuche tales como la crianza de cerdos, ovejas, gallinas, patos, etc. Lo anterior es de suma gravedad ya que la realización de estas actividades implica infringir ordenanzas municipales, disposiciones sanitarias u otras que hacen imposible un desarrollo agrícola-ganadero de acuerdo a las normas de la cultura mapuche. (Sentencia causa ROL V-315-2014 Juzgado Civil de Temuco)

Toda esta situación es la que reactiva la urgencia y la necesidad de que la Comunidades indígenas sean del radio urbano y volver a ser parte del medio rural.

Es fundamental expresar que la inclusión de nuestras comunidades en el radio urbano de la comuna ha traído mucha presión sobre nuestras tierras, es así que entre las Comunidades Indígenas de Temuco y Labranza se han construido, sin el consentimiento de ellas, cementerios HUINCAS, plantas de tratamiento de aguas servidas, fábricas y distintas empresas, siendo la principal amenaza las constructoras y el establecimiento de diversas Villas, quienes han trastocado nuestra vida diaria de forma negativa .

Creemos indispensable que las diferentes Leyes y Convenios internacionales que actualmente se encuentran vigentes amparen y protegen nuestros territorios; sin embargo, es fundamental para nosotros que Ustedes, las diferentes autoridades y en general el mundo no Indígena entienda y comprenda que, para el mapuche, la Tierra no tienen un valor monetario; el VALOR para nosotros está dado por nuestra Cosmovisión, donde la tierra no sólo es nuestro sustento, es nuestra fuerza, nuestra salud. El concepto de territorio entre el mapuche y no mapuche tiene significado diferente, la explotación y gestión de las superficies y de los recursos naturales también difieren. El territorio tiene un componente inmaterial simbólico que tiene que ser respetado y considerado. La tierra y sus recursos deben ser cuidados puestos que de ellos depende la subsistencia de la comunidad y continuidad

social, cultural y material. El territorio no sólo se constituye como un lugar donde HACER sino que posibilita el SER.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a usted, como Institucionalidad, su apoyo es esta tarea que es lograr, se nos saque definitivamente y lo antes posible del Radio Urbano de esta comuna.